



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
1 MAYO 2015
Registro de Abastecimiento
2015 19500003577
ABASTECIMIENTO

CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA:

RIEGO/ABREVEDERO DE GANADO USOS INDUSTRIALES

SOLICITUD

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MORENO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER			DNI/CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LAS AGUAS SUPERFICIALES (Cumplimentar según proceda)				
Para Riego/Abrevadero de Ganado: <input checked="" type="checkbox"/> Caudal menor de 4 l/seg. <input type="checkbox"/> Caudal igual o superior de 4 l/seg. y menor de 8 l/seg. <input type="checkbox"/> Caudal igual o superior a 8 l/seg.				
Para Usos: Industrial: <input type="checkbox"/> Caudal menor de 2 l/seg. <input type="checkbox"/> Caudal igual o superior de 2 l/seg. y menor de 5 l/seg. <input type="checkbox"/> Caudal igual o superior a 5 l/seg. Acuícola: <input type="checkbox"/> Caudal hasta 100 l/seg. <input type="checkbox"/> Caudal superior de 100 l/seg.				
2.1.- LOCALIZACIÓN				
CAUCE/EMBALSE	FINCA LOS JARALES	TÉRMINO MUNICIPAL TOLOX	PROVINCIA MALAGA	
MARGEN <input checked="" type="checkbox"/> IZQUIERDA <input type="checkbox"/> DERECHA	LONGITUD DEL TRAMO AFECTADO (en metros) 10,00	POLÍGONO 13	PARCELA 9	
Coordenadas UTM	X	Y	HUSO	
Punto de la toma A	331626	4059120	30	
Punto de la toma B				
2.2.- DATOS DEL DISPOSITIVO DE CONTROL PREVISTO				
TIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	1ª LECTURA
2.3.- FINALIDAD DE LA DERIVACIÓN				
2.3.1.- RIEGO/ABREVEDERO DE GANADO				
CULTIVO	SISTEMA DE RIEGO	SUPERFICIE	DOTACIÓN	PERÍODO DE RIEGO
				CABEZAS DE GANADO 200
				ESPECIE OVEJAS
CAUDAL CONTINUO SOLICITADO (l/seg.) 4,00		CAUDAL MÁXIMO SOLICITADO (l/seg.) 4,00		VOLUMEN TOTAL ANUAL EN m ³
OBSERVACIONES				
2.3.2.- USOS INDUSTRIALES				
CAUDAL CONTINUO SOLICITADO (l/seg.)		CAUDAL MÁXIMO SOLICITADO (l/seg.)		VOLUMEN TOTAL ANUAL EN m ³
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL/ACUÍCOLA				
OBSERVACIONES				
2.3.3.- ABASTECIMIENTO				
NÚCLEO POBLACIONAL			Nº DE HABITANTES	
CAUDAL CONTINUO SOLICITADO (l/seg.)		CAUDAL MÁXIMO SOLICITADO (l/seg.)		VOLUMEN TOTAL ANUAL EN m ³
OBSERVACIONES				



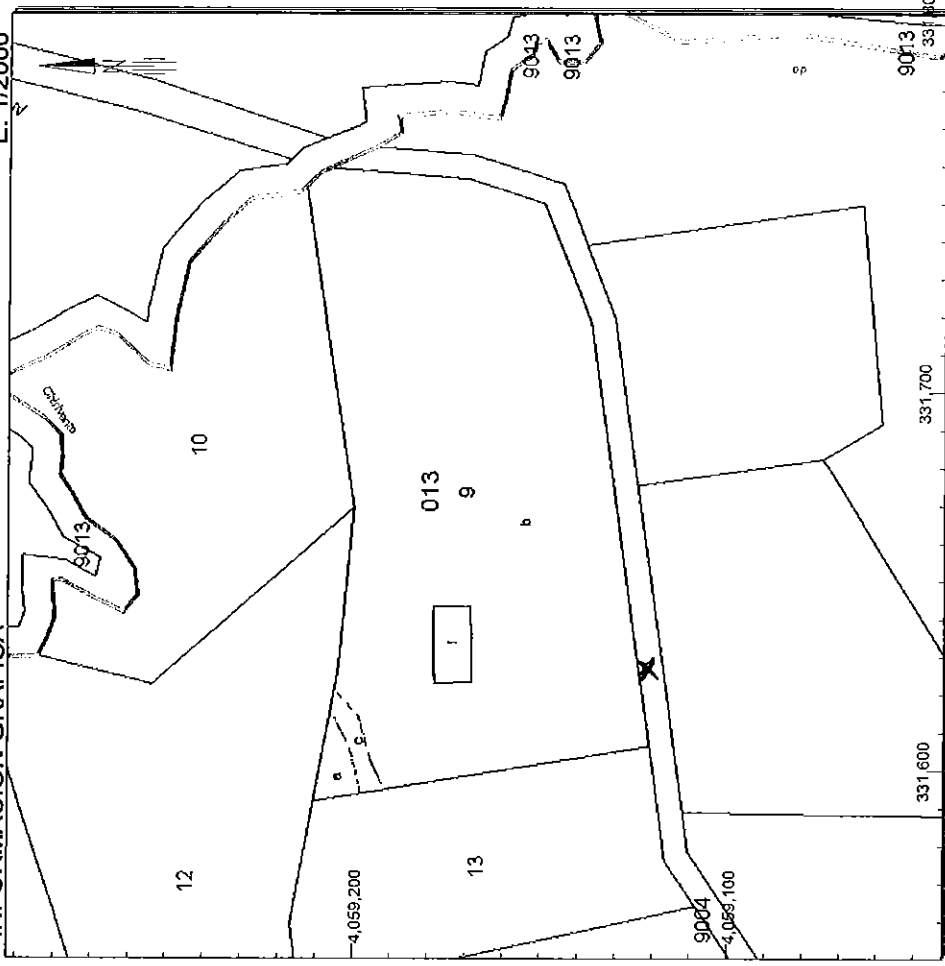
0 0 1 3 7 9 0

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de TOLOX Provincia de MÁLAGA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Miércoles, 13 de Mayo de 2015

331.800 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Sede Electrónica del Catastro

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO DE ESPAÑA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
29090A013000090000HQ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 13 Parcela 9
MAJADA REDONDA. TOLOX [MÁLAGA]

USO LOCAL PRINCIPAL
Agrario

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

ANO CONSTRUCCIÓN
2012

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
200

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
Polígono 13 Parcela 9
MAJADA REDONDA. TOLOX [MÁLAGA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
200

SUPERFICIE SUELO (m²)
11.515

TIPO DE FINCA
Parcela construida sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
ALMACEN	1	00	01	200

SUBPARCELAS

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie (Ha)
a	O-	Olivos secano	03	0,0165
b	I-	Improductivo	00	1,1014
c	O-	Olivos secano	03	0,0136

Fecha: 09 de julio de 2015
N/ref.: MAT-MSM-mlh
Ref. Exp.: 2015SCA000375MA
Asunto: Solicitud Informe compatibilidad
 previa

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL
 TERRITORIO
 Dirección General de Planificación y Gestión D.P.H.
 (Servicio de Planificación)
 C. Marqués de Nervión, 40
 41071 SEVILLA

Adjunto se le remite copia del expediente de la referencia, para que con su devolución se sirva informar sobre la compatibilidad previa de la solicitud de concesión de aguas públicas con la planificación hidrológica de la demarcación, teniendo en consideración las disponibilidades globales de la misma, tal y como prevé el artículo 45.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía , y a los efectos previstos en el artículo 108 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

EL JEFE DE SERVICIO DE D.P.H. Y CALIDAD DE
 AGUA

Fdo.: Miguel Arenas Torres



N/REF: 2015SCA000375MA

Paseo de Reding 20
 29071 Málaga (Málaga)
 Tel: 951 038 300

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: 1Ev5KMSuzYs6FrtPJxc2tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ARENAS TORRES		FECHA	10/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1Ev5KMSuzYs6FrtPJxc2tw==	PÁGINA	1/1
 1Ev5KMSuzYs6FrtPJxc2tw==				

N.º Ref.: SP/SvPHMed/mamc/dml

Su Ref.: 2015SCA000375MA

Expte.: 15281

Asunto: Rdo. Informe de compatibilidad con la
Planificación Hidrológica

Delegación Territorial de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Servicio de Dominio Público Hidráulico y
Calidad de las Aguas
C/ Hilería, n.º 17
29071 Málaga

En respuesta a su escrito de fecha 15/10/21, adjunto informe de la Subdirección de Planificación Hidrológica sobre la compatibilidad con el Plan Hidrológico de la Cuenca Mediterránea Andaluza relativo a la solicitud de “concesión de aguas superficiales para uso ganadero” de aguas públicas en el término municipal de Tolox (Málaga) presentada por Francisco Javier Moreno Sánchez .

Ruego que una vez finalizado el expediente, se nos trasladen los datos de los volúmenes finalmente otorgados, con el objeto de incorporar esos datos en los trabajos de planificación.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
HIDROLÓGICA DH CUENCAS MEDITERRÁNEAS

Paseo de la Farola, 12
29016 Málaga
Tfnº.: 951 777 008 _ 748894



MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		07/05/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAM9E4VWLU6MUVDVJMCVWED5MMX	https://ws050.juntaandalucia.es/verificarFirma/	

Informe de compatibilidad con la planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas


Solicitud de concesión de aguas superficiales para uso ganadero
solicitado por Francisco Javier Moreno Sánchez.

Expte.: 15281

Su Ref.: 2015SCA000375MA

N.º Ref.: SP/SvPHMed/mamc/dml/sbd



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	06/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFHfNC88SC7Y8TS9XZ9YPEJDP	PÁG. 1/10	

1.- Antecedentes

El presente informe se emite con objeto de evaluar la compatibilidad de la solicitud de concesión de aguas superficiales presentada por Francisco Javier Moreno Sánchez, con la planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, mediante análisis de la petición de informe de compatibilidad previa emitida por el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de Málaga (SvDPHyCA MA).

El presente informe se enmarca dentro de la tramitación del expediente 2015SCA000375MA relativo a aguas superficiales en los términos expresados en el artículo 108 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril¹.

Constituye la base actual de la planificación hidrológica vigente, dentro del ámbito de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, el Plan Hidrológico de 3^{er} ciclo 2022-2027² (PH-DHCMA 2022-27), aprobado por el Real Decreto 689/2023³, de 18 de julio, así como cualquier otra información de carácter técnico proveniente del seguimiento y vigilancia permanente del estado de las masas de agua y resto de determinaciones derivadas de las redes y dispositivos oficiales de control.

Conforme al artículo 38.1 de la Normativa, «Los datos sobre delimitación geográfica, entradas, salidas y balances de las masas de agua subterránea y acuíferos incluidos en el presente Plan Hidrológico se constituyen como la mejor información disponible respecto de dichas masas de agua en el momento de la aprobación del Plan. Dicha información será actualizada periódicamente de acuerdo con la información de seguimiento que aporten las diferentes redes de control y los nuevos estudios que se realicen en el futuro y, en todo caso, en las sucesivos Informes de Seguimiento, sin perjuicio, además, de las revisiones que puedan realizarse del Plan Hidrológico dentro de su período de vigencia.» Tras la publicación de los Documentos Iniciales de la Revisión de 4^o ciclo (2028-2033) del Plan Hidrológico, el 31 de enero de 2025, dicha información se tendrá en consideración para la elaboración del presente informe de compatibilidad con la planificación hidrológica.


2.- Análisis

2.1.- Solicitud presentada y antecedentes administrativos

Con fecha 1 de mayo de 2015, D. Francisco Javier Moreno Sánchez solicita aprovechamiento de aguas superficiales para uso ganadero.

De la solicitud de informe de compatibilidad previa emitida por el SvDPHyCA MA, se obtienen las siguientes características de la solicitud de concesión presentada:

- <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-10638>.
- <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/agua/planificacion-hidrologica/2022-2027/cuencas-mediterraneas>.
- <https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-16879-consolidado.pdf>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	06/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFFHNC88SC7Y8TS9XZ9YPEJDP	PÁG. 2/10	

Demarcación Hidrográfica	Cuencas Mediterráneas Andaluzas
Tipo de expediente	Concesión aguas superficiales para uso ganadero
Origen del recurso	Superficial
N.º expediente Agua0	2015SCA000375MA
Solicitante	Francisco Javier Moreno Sánchez
Provincia	Málaga
T.M.	Tolox
Sistema	I-Serranía de Ronda
Subsistema	I-4 Cuenca de los ríos Guadalhorce y Guadalmedina
Masa de agua origen de recurso	Arroyo de la Fuente de la Teja: fuera de masa. Afluente de la masa superficial ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce
Coordenadas punto toma agua (UTMETRS89 HUSO 30N)	X: 331626 ; Y: 4059120 (Parcela 9, Polígono 13)
Vol. Máx. Anual Solicitado	398 m ³ /año
Caudal medio	0,013 l/s
Caudal máximo instantáneo	4,0 l/s
Uso	Ganadero
Superficie por cultivo / Cabezas de ganado	Ovino: 200 cabezas


Tabla 1. Características solicitud de concesión

3.- Comprobaciones con la compatibilidad del Plan Hidrológico

3.1.- Comprobación de dotaciones

Respecto a la planificación, la solicitud se enmarca dentro del subsistema I-4 Cuenca de los ríos Guadalhorce y Guadalmedina, del sistema I-Serranía de Ronda. En el expediente objeto del presente informe se recoge que las aguas superficiales se destinarán a uso ganadero.

Con respecto al uso agrario, atendiendo al artículo 18 de la Normativa del PH-DHCMA 2022-27, «*Salvo justificación técnica, se adoptarán para las distintas especies ganaderas valores que no superen las dotaciones brutas máximas recogidas en el cuadro contenido en la Tabla del Apéndice 8.3 de esta normativa y que incluyen todos los usos específicos como limpieza, refrigeración, servicios, etc. que requiera la instalación agropecuaria .»*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	06/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFFHNC88SC7Y8TS9XZ9YPEJDP	PÁG. 3/10	

Tipo de ganado	Dotación (m ³ /cabeza/año)	Dotación (litros/cabeza/día)
Bovino	17,30	47,40
Ovino	1,99	5,45
Caprino	1,99	5,45
Porcino	2,82	7,73
Equino	14,6	40,00
Aves	0,08	0,22

Tabla 2. Apéndice 8.3 sobre uso ganadero del PH-DHCMA 2022-27

Conforme al Apéndice 8.3 de la Normativa, se observa que las dotaciones para uso ganadero solicitadas son:

Dotación bruta:

Ovino: 1,99m³/cabeza/año X 200 cabezas = **398 m³/año**

Se observa que el volumen solicitado es acorde a lo que establecido en el PH-DHCMA 2022-27.

3.2.- Comprobación con respecto a los balances del Plan Hidrológico

Dada la información disponible, la parcela objeto del presente informe se localiza en la Unidad de Demanda Ganadera (UDG) Tolox. En el PHDHCMA 2022-27 se establecen los siguientes volúmenes anuales de recursos para el horizonte 2027:

SUBSISTEMA I-4. Horizonte 2027	Volumen anual de recursos (hm ³)				
	Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados
UDG Tolox	0,005		0,005		


Figura 1: Extracto de Balances de Usos y Recursos: Situación horizonte 2027 (PH-DHCMA 2022-27).

Se observa unos volúmenes para recursos superficiales para la UDG Tolox inferiores para el horizonte 2027 a los asignados en la situación actual en un volumen de 0,012 hm³. Se identifica en la situación actual una Sobreexplotación de 8,09 hm³ y Déficit de 4,22 hm³.

3.3.- Estado de la masa de agua y cumplimiento de objetivos medioambientales

La captación solicitada se localiza en el cauce de arroyo de la Fuente de la Teja, afluente por la margen derecha del Arroyo de Estepona en el tramo identificado como masa superficial ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce.

En el Anejo 0: Fichas resumen de las masas de agua del PH-DHCMA 2022-27 se describe la masa de agua superficial ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce de la siguiente manera:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	06/05/2025	
	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFFHNC88SC7Y8TS9XZ9YPEJDP	PÁG. 4/10	

Masa de agua	ES060MSPF0614140A	Alto-Medio Grande Guadalhorce
---------------------	--------------------------	--

CARACTERIZACIÓN DE LA MASA DE AGUA

Cauce principal:	Guadalhorce	Longitud:	70,5 km
Categoría:	Río	Superficie:	-
Naturaleza:	Natural	Sup. cuenca vertiente:	24.244 ha
Tipo asignado:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud		

LOCALIZACIÓN MASA DE AGUA



Sistema:	I	Subsistema:	I-4
Provincia:	Málaga.		
Municipios:	Yunquera, Alozaina, Coín, Tolox, Guaro, Monda y Ojén.		

EVALUACIÓN DEL ESTADO

Estado ecológico	Estado químico	Estado
Bueno	Bueno	Bueno o mejor

Figura 2: Evaluación del estado de la masa de agua (PH-DHCMA 2022-27).

No se han identificado presiones significativas en la masa ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce, evaluándose con Estado Bueno o mejor, estableciendo como objetivo medioambiental el «Buen estado ecológico y buen estado químico en 2021». Por tanto, no se encuentra incluida en el Apéndice 13 sobre «Masas de agua superficial identificadas en riesgo de no alcanzar el buen estado»

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	06/05/2025	
	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFFHNC88SC7Y8TS9XZ9YPEJDP	PÁG. 5/10	

3.3.1 INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS INICIALES DE LA REVISIÓN DE 4º CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Los Documentos Iniciales de la Revisión de 4º ciclo de planificación hidrológica (2028-2033), publicados el 31 de enero de 2025, registra un cambio en el estado de la masa ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce. Se incluye entre las masas en riesgo de no alcanzar el buen estado ecológico y en riesgo de no alcanzar el buen estado químico por fuentes de contaminación difusa procedentes principalmente de la agricultura. El principal agente contaminante detectado en las masas superficiales tiene relación con la cipermetrina.


3.3.2 AGUAS SUBTERRÁNEAS

La captación y las parcelas a las que va destinado el aprovechamiento no se encuentran sobre una masa de agua subterránea identificada. Por otra parte, la masa superficial ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce, aguas abajo del punto de captación, entra en la masa subterránea ES060MSBT060.037 Bajo Guadalhorce.



Figura 3: Evaluación del estado de la masa de agua subterránea (PH-DHCMA 2022-27).

La evaluación realizada en el Plan Hidrológico del estado global de la masa lo caracteriza como Mal estado, tanto cuantitativa como químicamente. Las recargas al acuífero de la masa subterránea ES060MSBT060.037 Bajo Guadalhorce se realiza principalmente de la infiltración de agua de lluvia y retorno de riegos sobre los materiales acuíferos, recarga lateral de lluvia y regadíos sobre materiales colindantes, y recarga lateral de acuíferos detríticos aluviales y de la Sierra de Mijas (Atlas hidrogeológico de la provincia de Málaga, 2007). Por lo que la calidad cuantitativa de la masa no depende de la infiltración procedente de la red fluvial, como la masa superficial ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	06/05/2025	
	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFFHNC88SC7Y8TS9XZ9YPEJDP	PÁG. 6/10	

3.4.- Caudales ecológicos

La captación se localiza en el arroyo de la Fuente de la Teja. Se trata de un tramo de la red hidrográfica no clasificada como masa de agua, por lo que es de aplicación el artículo 11.4 de la Normativa: «En los puntos de la red hidrográfica no clasificados como masas de agua se determinará el umbral de caudales mínimos mensuales a partir del caudal definido por el percentil 10% de la curva de caudales mensuales de la serie hidrológica en régimen natural estimada mediante proporcionalidad de superficie con la masa de agua receptora. Para ello se utilizarán las series de aportaciones tenidas en cuenta para la elaboración de este Plan Hidrológico.»

La cuenca vertiente de la masa ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce (cuenca receptora) tiene una superficie de 24.244 ha, mientras que la cuenca vertiente de la captación propuesta es de 254,82 ha, es decir, el 1,05% de la superficie total de la cuenca receptora.



Figura 4: Cuenca vertiente hasta captación propuesta.

Para cada una de las masas de agua superficial de la demarcación se han obtenido series de aportaciones en régimen natural a partir de una serie de datos, entre ellos, los valores medios, máximos y mínimos de aportación en cada una de las masas de agua superficial de la categoría río definidas y para los dos periodos considerados (1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18), que se encuentran recogidos en el Apéndice II.2 del Plan Hidrológico.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	06/05/2025	
	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFFHNC88SC7Y8TS9XZ9YPEJDP	PÁG. 7/10	

	Caudales mensuales de la serie hidrológica en régimen natural (1980/81 - 2017/18) hm ³												Total
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	
Aportaciones (hm³) de la masa ES060MSPF0614140A	4,72	13,44	20,92	16,68	18,68	17,16	8,70	5,55	2,82	1,80	1,37	1,63	113,47
Percentil 10% (hm³) de la masa ES060MSPF0614140A	1,039	2,59	3,287	3,653	4,106	3,84	4,175	2,955	1,455	1,141	0,998	0,866	30,105
Aportaciones proporcionales a cuenca vertiente de captación	0,05	0,141	0,220	0,175	0,196	0,180	0,091	0,058	0,030	0,019	0,014	0,017	1,191
Qeco en captación	0,011	0,027	0,035	0,038	0,043	0,040	0,044	0,031	0,015	0,012	0,010	0,009	0,316
CAUDAL DISPONIBLE												0,875	

Tabla 3. Cálculo de caudal ecológico (Qeco. Hm³) para el tramo de cauce de la captación solicitada.

El caudal disponible anual es superior al volumen máximo anual solicitado. A pesar de no haber aportado una distribución mensual de la demanda, el volumen máximo anual solicitado es inferior a los caudales disponibles cada mes, por lo que es probable que se respete el caudal ecológico.

El artículo 13 de la Normativa PH-DHCMA 2022-27, sobre el cumplimiento de los caudales ecológicos, en su apartado 4 establece que las personas titulares de los aprovechamientos sobre el dominio público hidráulico tienen la obligación de respetar los caudales ecológicos, manteniendo el régimen de caudales mínimos, adoptando las medidas necesarias a tal fin. Debiendo respetarse los caudales ecológicos en los puntos de derivación conforme a la Normativa vigente del Plan Hidrológico donde se establecen los siguientes caudales mínimos para la masa de agua superficial ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce:

Código	MASpf	Nombre	Lugar	Régimen de caudales ecológicos mínimos (m ³ /s)											
				Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
ES060MSPF0614140A		Alto-Medio Grande Guadalhorce	Las Millanas (EA6035)	0,390	0,630	0,690	0,660	0,690	0,580	0,520	0,440	0,330	0,270	0,240	0,240
			Cerro Blanco	0,560	1,010	1,130	1,090	1,090	0,850	0,720	0,590	0,430	0,350	0,310	0,330


Tabla 4. Régimen de caudales mínimos en condiciones ordinarias (Apéndice 6.1 de la Normativa del PHDMA 2022-2027).

3.5.- Zonas protegidas

Las zonas protegidas existentes en la masa ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce son:

- Espacios protegidos. Red Natura 2000
 - ES6170006 Sierra de las Nieves (ZEC, ZEPA).

El aprovechamientos solicitado se localiza en el espacio protegido espacio protegido ES6170006 Sierra de las Nieves. Por otra parte, no se localiza en las Zonas de Protección Especial de la Demarcación, registradas en el Apéndice 11 de la Normativa del PH-DHCMA 2022-27.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	06/05/2025	
	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFFHC88SC7Y8TS9XZ9YPEJDP	PÁG. 8/10	

3.6.- Comprobación de su inclusión en zonas vulnerables y/o sensibles

Las parcelas contenidas en el Polígono 13 del Término Municipal de Tolox no se encuentran incluidas en las zonas declaradas como vulnerables afectadas por contaminación difusa por nitratos de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la modificación de las zonas vulnerables definidas en el Decreto 36/2008, de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario, al amparo de su disposición adicional primera (BOJA N.º 232 del 1 de diciembre de 2020).

3.7.- Características técnicas de la captación

No se ha aportado memoria técnica, por lo que no existe información sobre las características de la captación.

4.- Conclusión


A tenor de los aspectos analizados se resume lo siguiente:

- (1) La solicitud se localiza en el arroyo El Colmenar, que no se encuentra identificado como masa, pero forma parte de la red hidrográfica que alimenta la masa superficial ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce que se encontraba identificada como masa en *Estado Bueno o mejor*.
- (2) En los Documentos Iniciales de la Revisión de 4º ciclo de planificación hidrológica (2028-2033), la masa superficial ES060MSPF0614140A Alto-Medio Grande Guadalhorce pasa a estar identificada como en Riesgo de no alcanzar el buen estado ecológico y en Riesgo de no alcanzar el buen estado químico debido a contaminación difusa procedente de la agricultura, especialmente el uso de fitosanitarios como la cipermetrina.
- (3) El Subsistema I-4 tiene unos volúmenes para recursos superficiales para la UDA Río Grande inferiores para el horizonte 2027 a los asignados en la situación actual en un volumen de 1,87 hm³. Se identifica en la situación actual una Sobreexplotación de 8,09 hm³ y Déficit de 4,22 hm³.
- (4) No se aporta información sobre las características de la captación.

Conforme a todo lo expuesto, este Servicio de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, informa de la **COMPATIBILIDAD** de la solicitud de concesión, presentada por Francisco Javier Moreno Sánchez, con la planificación hidrológica vigente, con las siguientes condiciones:

- (1) Limitación del volumen máximo anual hasta **398 m³/año**, destinado a uso ganadero para la siguiente tipología:

- Ovino: 200 cabezas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	06/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFFHNC88SC7Y8TS9XZ9YPEJDP	PÁG. 9/10	

(2) De acuerdo con lo establecido en los artículos 7.2 b) 1ª y 45.11 de la LAA, el titular del aprovechamiento deberá disponer de contadores homologados para la medición de los consumos. De acuerdo con las disposiciones de la Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al dominio público hidráulico.

(3) Deberá disponer en la captación, al menos, de un dispositivo limitador del máximo caudal concedido, un dispositivo de medición y registro del caudal y volumen derivados.

(4) El régimen de caudales ecológicos fijado en este Plan Hidrológico, de conformidad con el artículo 59.7 del TRLA, constituye una restricción o limitación que deberá ser respetada en todos los aprovechamientos de agua. Las personas titulares de los aprovechamientos sobre el dominio público hidráulico tienen la obligación de respetar los caudales ecológicos, manteniendo el régimen de caudales mínimos, adoptando las medidas necesarias a tal fin. Se considera que los caudales mínimos cumplen con el régimen de caudales ecológicos cuando éstos alcanzan al menos los valores establecidos en el referido Apéndice 6 de esta normativa.

MASpf		Lugar	Régimen de caudales ecológicos mínimos (m ³ /s)											
Código	Nombre		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
ES060MSPFO614140A	Alto-Medio Grande Guadalhorce	Las Millanas (EA6035)	0,390	0,630	0,690	0,660	0,690	0,580	0,520	0,440	0,330	0,270	0,240	0,240
		Cerro Blanco	0,560	1,010	1,130	1,090	1,090	0,850	0,720	0,590	0,430	0,350	0,310	0,330

VISTO BUENO:
EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN,

Fdo.: Juan Francisco Muñoz Muñoz

En Málaga, a <fecha de firma electrónica>
EL JEFE DEL SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA,

Fdo.: Miguel Ángel Martín Casillas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS

06/05/2025

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmZFFHNC88SC7Y8TS9XZ9YPEJDP

PÁG. 10/10

